



RESOLUCIÓN No. 11626 DE 2012

04 DIC. 2012

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Granada - Meta.

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1º, del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante del 27 de agosto de 2012 con radicado SNR2012ER044043, adicionado mail de 05/09/2012, el doctor HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS, designado Notario Único del Círculo de Granada - Meta, solicita a esta Superintendencia autorización para el cambio de local donde funciona la Notaría Única del Círculo de Granada, ubicada actualmente en la carrera 14 No. 13-27, a una nueva sede localizada en la carrera 13 No. 12-80, de esa ciudad.

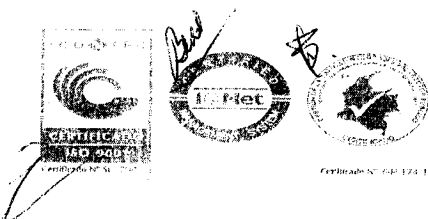
A través de Auto Comisorio No. 481 – 2012, la Superintendencia Delegada para el Notariado, comisiona a la doctora SHIRLEY FARIDE TORRES MORENO, funcionaria de esa Delegada, para que practique Visita Especial de verificación al local propuesto por el doctor Cruz Casallas, a fin de establecer si el mismo reúne los requisitos de ley que permitan el funcionamiento de la Notaría Única del mencionado Círculo, de cuyos resultados se remitió por parte de la doctora Torres Moreno el informe de visita practicada el día 06 de septiembre de 2012, dejando constancia en el Acta, entre otros, de los siguientes aspectos:

"(...) es un local que se encuentra ubicado en zona central sobre la avenida principal del municipio de Granada, de fácil acceso al público, (...) con rampa de acceso para facilitar el acceso a personas discapacitadas, (...) se adaptó un baño para personas con discapacidad, existe ventanilla para atención preferencial para adultos mayores, madres gestantes y personas discapacitadas.

(...) tiene buena iluminación natural y cuenta con buena iluminación artificial (...).

En conclusión el local cuenta con las mejores condiciones de presentación, y comodidad para los usuarios del servicio y seguridad para el archivo notarial".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, *"(...) las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede*



26 NOV. 2012



1626

04 de Agosto de 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

2

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Granada - Meta.

notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio (...)

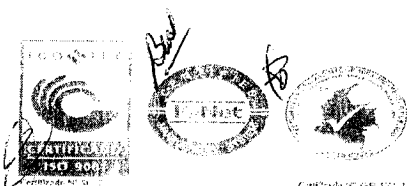
La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

La misma resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 70 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con documento expedido el 28 de agosto de 2012, por el cual el doctor HAROLD ANDRÉS MARTÍNEZ OROZCO, Secretario de Planeación e Infraestructura de Granada, certifica que el predio ubicado en la carrera 13 No. 12-80, desde el punto de vista del Uso de Suelo, es apto para desarrollar la actividad notarial.





011626

04 DIC. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

3

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Granada - Meta.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Granada - Meta, ubicada actualmente en la carrera 14 No. 13-27, a una nueva sede localizada en la carrera 13 No. 12-80, de esa ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia íntegra de esta providencia al doctor HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS, designado Notario Único del Círculo de Granada - Meta, quien se obliga, una vez trasladada a la nueva sede, comunicar a la Dirección de Gestión Notarial los datos actualizados de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de este acto administrativo deberá fijarse en lugar visible al público de las sedes antigua y nueva, así como publicarse en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

04 DIC. 2012

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA

Superintendente de Notariado y Registro


LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAUJO
Superintendente Delegada para el Notariado

Aprobó: Dra. María Victoria Álvarez Builes/Asesora Jurídica Superintendente
Aprobó: Dra. Coraida Celis Carrillo/Directora GN
Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango/Coordinadora GAN
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Univ./20/11/2012

